

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

ORDENANZA N° -CM-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ACEPTAR DONACIÓN MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DE CONSULTA PUEBLOS ORIGINARIOS.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS

La reforma de la Constitución Nacional en el año 1994 otorga derechos constitucionales a los

Pueblos-Naciones Originarias. A partir de allí se establecen marcos normativos y legislativos.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales es un documento de referencia permanente .

La Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche reconoce la preexistencia del Pueblo Mapuche y de los demás pueblos originarios de la región, adhiriendo al plexo normativo vigente en materia indígena como así también garantiza el respeto a su identidad y promueve el derecho a una educación bilingüe e intercultural., apoya el desarrollo, la conservación y el reconocimiento de los derechos sobre su patrimonio cultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico. Reconoce sus comunidades y organizaciones. A su vez reconoce la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, y contribuye en la realización de gestiones destinadas a la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; dicta normas y realiza acciones positivas tendientes a garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos consagrados.

En todo este tiempo, la legislación sobre esta temática se ha ido ampliando, y es así como desde el Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios (ENOTPO) se edita un Compilado Legislativo de Consulta rápida sobre derecho indígena. Creemos que esta herramienta, en un municipio declarado como intercultural a través de la ordenanza 2641-CM-2015, resulta indispensable a los fines de ser utilizada y consultada por los miembros de este poder legislativo y de la comunidad en general. A su vez contaremos, aceptada esta donación, con un ejemplar de la publicación “Pueblos-Naciones Originarias en Argentina” donde se detallan cada uno de los pueblos reconocidos como tales.

El Protocolo de Consulta Previa Libre e Informada a Pueblos Originarios resultará una herramienta indispensable a los fines de poder brindar, por parte de los concejales el asesoramiento que sea necesario en esta temática.

Es por ello que consideramos apropiado aceptar esta donación del material bibliográfico.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

AUTORES: Concejales Cristina Paineofil, Diego Benítez, Andrés Martínez Infante, Claudia Contreras, Julia Fernández, Gerardo Ávila y Viviana Gelaín (JSB).

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se acepta la donación efectuada por el señor Luis Pilquimán de un (1) ejemplar del Protocolo de consulta previa libre e informada a Pueblos Originarios, un (1) ejemplar del libro Compilado Legislativo Derechos de los Pueblos Originarios, un (1) ejemplar de la publicación Pueblos-Naciones Originarias en Argentina y un (1) ejemplar de un Mapa de la Distribución de los Pueblos Naciones Originarias en la Actualidad República Argentina publicados por el Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios (ENOTPO).
- Art. 2º) Se establece incorporar los mismos al Patrimonio Municipal afectándolos a la Biblioteca Legislativa del Concejo Municipal “Graciela Morán de Di Biase”.
- Art. 3º) Se comunica al señor Luis Pilquimán la aceptación del material donado.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.